



Sabanalarga, (atlántico), 3 de abril de 2024

EJECUTIVO: DE MINIMA CUANTIA

RAD .08-638-40-89-001-2023- 00179-00 –

EJECUTANTE: UNIVERSIDAD METROPOLITANA

EJECUTADO: YARLEIDYS PATRICIA PAEZ SARMIENTO Y ADALBERTO PAEZ LEJARDE

informe secretarial: señora juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo presentado por la UNIVERSIDAD METROPOLITANA a través de apoderado LEONARDO ESTEBAN RUA OSORIO en contra de YARLEIDIS PATRICIA PAEZ SARMIENTO Y ADALBERTO PAEZ LEJARDE , informándole que se colocó en la secretaria del Despacho mediante auto de fecha 18 de julio del 2.023 , por el termino de cinco (5) días y no se subsano en debida forma teniendo en cuenta los requerimientos hechos por este Despacho judicial , Sirvase Proveer.-el Secretario JULIO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA- ATLANTICO.

Sabanalarga – Atlántico, 3 de abril de 2024

De conformidad al informe secretarial , el despacho le hizo saber a la parte actora dentro del proceso ejecutivo promovido por la UNIVERSIDAD METROPOLITANA a través de apoderado LEONARDO ESTEBAN RUA OSORIO en contra de YARLEIDIS PATRICIA PAEZ SARMIENTO Y ADALBERTO PAEZ LEJARDE que la presente solicitud fue puesta en la secretaria del despacho para que fuera subsana por la parte interesada de las falencias señaladas por el termino de Cinco (05) días dentro de este plazo los interesados en el presente proceso No subsanaron las falencias señaladas , por lo se ordena el rechazo de la misma .

Por lo anteriormente expuesto, se ordena la entrega de esta demanda a la parte interesada sin necesidad de desglose, haciéndose las respectivas anotaciones en el libro radicado. En mérito a lo expuesto; se

RESUELVE:

Primero.- Ordénese el Rechazo del proceso ejecutivo promovido por la UNIVERSIDAD METROPOLITANA a través de apoderado LEONARDO ESTEBAN RUA OSORIO en contra de YARLEIDIS PATRICIA PAEZ SARMIENTO Y ADALBERTO PAEZ LEJARDE por que no fue subsanada en el término concedido

Segundo.- Háganse las anotaciones en el libro radicator y archívese la actuado por el despacho.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**MONICA MARGARITA ROBLES BACCA. - JUEZ
(ESTADO No 30/2024)**

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c97db117ae8b28f292ed87d3450fa6b39b20cda5769b2ff5888b5bec83c12c7**

Documento generado en 03/04/2024 09:20:20 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>